



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1217-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de Octubre de 2013

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Cajamarca mediante Informe N° 437- 2013/PNAEQW-UTCAJ, Informe N° 445- 2013/PNAEQW-UTCAJ, Informe N° 361-A- 2013/PNAEQW-UTCAJ, Informe N° 360A- 2013/PNAEQW-UTCAJ, el Informe N° 929-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Informe N° 1236-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;



Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y

raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la mencionada norma establece que el proceso de transferencia de recursos financieros cuenta con las siguientes fases: (i) programación de transferencia de recursos financieros, (ii) verificación de conformidad y, (iii) transferencia de recursos financieros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1035-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización del Comité de Compra, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento estricto de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1035-2013-MIDIS/PNAEQW;

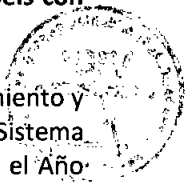
Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial; y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde deducir del importe total solicitado de los Comités de Compra Cajamarca 6 y Cajamarca 7 ascendente a **S/. 520,279.97 (Quinientos Veinte Mil Doscientos Setenta y Nueve con 97/100 Nuevos Soles)**, la suma total de **S/. 52,028.04 (Cincuenta y Dos Mil Veintiocho con 04/100 Nuevos Soles)** por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales. En consecuencia, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra antes mencionado, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 468,251.93 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 93/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor de los Comités de Compra Cajamarca 6 y Cajamarca 7, conforme se detalla en el Anexo B, por el monto de **S/. 2,396.17 (Dos Mil Trescientos Noventa y Seis con 17/100 Nuevos Soles)**;

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros a favor de los Comités de Compra Cajamarca 6 y Cajamarca 7, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 468,251.93 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 93/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de



Alimentación Escolar Qali Warma; debiendo deducirse previamente del monto total solicitado por el Comité de Compra ascendente a **S/. 520,279.97 (Quinientos Veinte Mil Doscientos Setenta y Nueve con 97/100 Nuevos Soles)**, la suma total de **S/. 52,028.04 (Cincuenta y Dos Mil Veintiocho con 04/100 Nuevos Soles)** por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales.



Artículo 2.- Autorizar la Transferencia de Recursos Financieros para cubrir los gastos bancarios por la suma **S/. 2,396.17 (Dos Mil Trescientos Noventa y Seis con 17/100 Nuevos Soles)**; a favor de los Comités de Compra Cajamarca 6 y Cajamarca 7, conforme al detalle indicado en el **Anexo B** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el Devengado y el Giro de los recursos autorizados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.



Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.



Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO A

INFORME JUT	PROVEEDORES	UNIDAD TERRITORIAL	N° COMITÉ	MONTO SOLICITADO		MONTO TOTAL SOLICITADO	RETENCION DEL (10% Garantía de Fiel Cumplimiento)	PENALIDAD		MONTO NETO		MONTO NETO A TRANSFERIR
				PRE ESCOLAR	ESCOLAR			PRE ESCOLAR	ESCOLAR	PRE ESCOLAR	ESCOLAR	
437-2013/PNAEQW-UTCAJ	IVAN DAVID AGUIRRE CELI	CAJAMARCA	CAJAMARCA 6	16,393.10	92,580.98	108,974.08	10,897.40	0.00	0.00	16,393.10	81,683.58	98,076.68
360-A-2013/PNAEQW-UTCAJAM	MILIKA RODRIGUEZ MACA	CAJAMARCA	CAJAMARCA 7	12,313.24	80,853.70	93,166.94	9,316.69	0.00	0.00	12,313.24	71,537.01	83,850.25
361-A-2013/PNAEQW-UTCAJAM	MILIKA RODRIGUEZ MACA	CAJAMARCA	CAJAMARCA 7	5,444.52	29,648.34	35,092.86	3,509.34	0.00	0.00	5,444.52	26,139.00	31,583.52
445-2013/PNAEQW-UTCAJ	CONSORCIO SAN IGNACIO	CAJAMARCA	CAJAMARCA 7	37,172.18	245,873.91	283,046.09	28,304.61	0.00	0.00	37,172.18	217,569.30	254,741.48
TOTAL				71,323.04	448,956.93	520,279.97	52,028.04	0.00	0.00	71,323.04	396,928.89	468,251.93



ANEXO B

PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉS DE COMPRA	MONTO NETO A TRANSFERIR	GASTOS BANCARIOS					
				COSTO TRASLADO DE FONDOS	ITF	EMISION DE CARTA ORDEN	MANTENIMIENTO DE CUENTA	EMISION ESTADO DE CUENTA	TOTAL GASTOS BANCARIOS
IVAN DAVID AGUIRRE CELI	CAJAMARCA	CAJAMARCA 6	98,076.68	490.38	4.90	10.50	0.00	0.00	505.78
CONSORCIO SAN IGNACIO	CAJAMARCA	CAJAMARCA 7	254,741.48	1,273.71	12.74	10.50	0.00	0.00	1,296.95
MILIKA RODRIGUEZ MACA	CAJAMARCA	CAJAMARCA 7	115,433.77	577.17	5.77	10.50	0.00	0.00	593.44
TOTAL			468,251.93	2,341.26	23.41	31.50	0.00	0.00	2,396.17

